

Buenos Aires, *25* de junio de 1992.-

En atención al pedido de pasajes formulado a fs. 1 por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal nº 2 de esta Capital, doctor Eduardo Gustavo Wechsler, en la causa nº 14.284 que tramita por ante la Secretaría nº 4 a cargo del doctor Carlos A. Martínez Frugoni, en razón de haberse dispuesto el traslado desde la ciudad de San Miguel de Tucumán a esta Capital de Humberto Gregorio Nadal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41, segundo párrafo "in fine" del Código Penal; y teniendo en cuenta que -conforme a lo expuesto por el citado magistrado- el nombrado carece de medios económicos para su viaje, autorizase a la Subsecretaría de Administración a dar trámite favorable a la solicitud (vía férrea - ida y vuelta - Tucumán/Buenos Aires), sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber a la Cámara respectiva y remítanse las actuaciones a la mencionada dependencia.-

*Eduardo Wechsler*

EDUARDO WECHSLER (1)